

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
29874 TÉCNICO DE APOYO	CONSEJERIA EMPLEO Y MUJER DIRECCION GENERAL EMPLEO SUBDIRECCION GENERAL EMPLEO AREA ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN SERVICIO DE GESTION ECONOMICO ADMINISTRATIVA	A/B	26	18.988,08	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS SUPERIOR DE EMPLEO GESTIÓN DE EMPLEO		E E E E
Localidad.....: Madrid Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES PERFIL EXPERIENCIA EN GESTIÓN ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA EXPERIENCIA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PARTICIPACIÓN EN ORGANOS DE CONTRATACIÓN EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE SIEF SUEP, SICA Y TRAM EXPERIENCIA EN LA COORDINACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO							

(03/10.470/09)

Consejería de Empleo y Mujer

1200 *ORDEN 794/2009, de 7 de abril, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuer-

do con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de esta Consejería, sito en la calle Santa Hortensia, número 30, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, una vez terminado el plazo de presentación de instancias, no se admitirán escritos de desistimiento.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Empleo y Mujer, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 7 de abril de 2009.—La Consejera de Empleo y Mujer, PD (Orden 5868/2004, de 15 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de octubre), la Secretaria General Técnica, María Rosario Jiménez Santiago.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
50079 ASESOR TECNICO	ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SECRETARIA GENERAL	A	30	24.042,72	COMUNIDAD DE MADRID VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA		A
Localidad.....: Madrid Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES							
PERFIL							
EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EXPERIENCIA EN LA ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES							

(03/11.268/09)

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

1201 *ORDEN 152/2009, de 27 de marzo, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias.*

En uso de las facultades conferidas por el artículo 52 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Primero

En materia de ordenación de gastos, contratación y subvenciones

1. Delegar la ordenación y aprobación de gastos hasta 300.000 euros en los responsables de los Programas Presupuestarios correspondientes.

2. Delegar en la Viceconsejería de Vicepresidencia y Secretaría General del Consejo de Gobierno la ordenación y aprobación de los gastos entre 300.000,01 euros y 500.000 euros.

3. Las competencias que, en materia de ordenación y aprobación de gastos, se delegan en los apartados anteriores se entenderán siempre referidas a las distintas fases del gasto a que hace referencia el artículo 68 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

4. El ejercicio de las competencias del Vicepresidente y Portavoz del Gobierno en materia de contratación se delega en los mismos órganos que se refieren en los precedentes apartados 1 y 2 y en los mismos términos, excepto en lo concerniente a los expedientes de contratación tramitados con cargo al Programa Presupuestario correspondiente al Centro de Asuntos Taurinos, para los cuales no se delega el ejercicio de dicha competencia.

5. El ejercicio de las competencias del Vicepresidente y Portavoz del Gobierno en materia de concesión de subvenciones se delega en los mismos órganos que se refieren en los precedentes apartados 1 y 2 y en los mismos términos, excepto en lo concerniente a los expedientes de concesión de subvenciones tramitados con cargo al Programa Presupuestario correspondiente al Centro de Asuntos Taurinos, para los cuales no se delega el ejercicio de dicha competencia.

Segundo

En materia de personal

Delegar en la Secretaría General Técnica el ejercicio de las siguientes competencias:

1. El nombramiento y cese en los puestos de trabajo del personal funcionario adscrito a la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno.

2. La contratación laboral indefinida del personal adscrito a la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno que haya sido seleccionado en virtud de las pruebas selectivas convocadas como consecuencia de la oferta de empleo público.

3. La incoación de expedientes disciplinarios del personal funcionario adscrito a la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno, así como el nombramiento de instructor, la declaración de suspensión provisional, si procediera, y la adopción de la sanción pertinente en los casos de faltas graves o muy graves, salvo la de separación del servicio.

4. La aprobación de convocatorias no centralizadas para la contratación laboral a tiempo cierto.

5. La contratación laboral a tiempo cierto del personal seleccionado en virtud de las correspondientes convocatorias.

6. La aprobación de convocatorias para la selección de funcionarios interinos a efectos de la cobertura temporal de puestos adscritos a la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno.

7. La resolución de las convocatorias para la selección de funcionarios interinos.

8. El nombramiento y cese como funcionario interino para la cobertura temporal de puestos adscritos a la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno.

9. La aprobación y resolución de las convocatorias para la provisión, por concurso o libre designación, de puestos de trabajo de la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno adscritos a funcionarios.

Tercero

Eficacia

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 27 de marzo de 2009.

El Vicepresidente y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

(01/1.241/09)

Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

1202 *ORDEN 168/2009, de 6 de abril, por la que se establecen las bases del concurso de fotografía "Fotocam", y se convoca su segunda edición.*

Por la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid se considera conveniente la convocatoria de un concurso de fotografía que refleje la realidad política, social y cultural de la Comunidad de Madrid, así como de sus ciudadanos y municipios.

Por Orden 35/2008, de 31 de enero, se convocó la primera edición del concurso "Fotocam", y ante los resultados obtenidos, así como la gran acogida de la convocatoria entre los profesionales de los medios de comunicación, se considera conveniente promover la segunda edición del concurso "Fotocam", siendo aconsejable la aproba-